



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 131/2014  
LEY DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. N° 90, MZA. N° 8, LOTE N° 14, CON UNA SUPERFICIE DE 169.38 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo Primero.- Se DECLARA Y CONSOLIDA como Bien de Dominio Municipal, la superficie de CIENTO SESENTA Y NUEVE, 38/100 METROS CUADRADOS (169,38 m<sup>2</sup>), ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, Unidad Vecinal N° 90, Manzana N° 8, Lote N° 14 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los límites, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

	LÍMITES Y COLINDANCIAS
Norte	Colinda con la parte integrante fracción del Lote N° 14 de propiedad del Sr. Cosme Trujillo y mide 31,87 m.
Sur	Colinda con Lote N° 16 y mide 30.20 m.
Este	Colinda con calle s/n y mide 0.41 m.
Oeste	Colinda con Lote N°13 y mide 10.81 m.

PUNTO	CUADRO DE COORDENADAS WGS-84	
	X	Y
V1	488289,975	8031992,048
V2	488259,818	8031993,660
V3	488260,471	8032004,450
V4	488289,995	8031992,457

Artículo Segundo.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente que declara Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

originario para su inscripción de pleno derecho como BIENES MUNICIPALES, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372 y Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario.

**Artículo Tercero.-** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

**Artículo Cuarto.-** Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 077/2014 realizada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 29 de diciembre de 2014.**

  
Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA